



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		
Domicilio: Esmeralda N° 1212, 1er Piso, Oficina 138, C.A.B.A.		
Correo electrónico: dipyc@mrecic.gov.ar		
Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA	N° 6	Ejercicio: 2016
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
N° de Expediente 19.135	Ejercicio: 2016	
Rubro: Mantenimiento, Reparación y Limpieza		
Objeto: "Servicio de fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, sanitización contra la Gripe A y control de palomas y murciélagos para los edificios del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO"		
Costo del Pliego		
Sin Costo		
ACTO DE APERTURA:		
Lugar: Esmeralda 1212, 1er. Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
Día: el día 20 de diciembre de 2016		
Hora: 11:30 horas		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:		
Lugar: Esmeralda 1212, 1er. Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
Plazo: hasta el día 20 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas		
Horario: de lunes a viernes de 10 a 17 horas		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO		
Lugar: Esmeralda 1212, 1er. Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o www.argentinacompra.gov.ar		
CONSULTAS AL PLIEGO		
Lugar: Esmeralda 1212, 1er. Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
Plazo: Hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.		
Horario: de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas		
VISITA		
Lugar: Esmeralda 1212, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Coordinar previamente con la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA) al Teléfono 4819-7500.		
Plazo: de lunes a viernes de 10 a 16 horas, hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.		

No serán recibidas las propuestas que se entreguen con posterioridad a la hora establecida para su presentación, independientemente de los motivos que hayan originado la demora.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente licitación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". Igualmente el Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en el Sitio en Internet y el acceso directo mencionados.

Dr. SEBASTIAN YULITA
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Denominación de la UOC: Dirección de Compras y Contrataciones. N° 026
Domicilio: Esmeralda N° 1212 1er piso, Oficina 138, C.A.B.A.
Correo Electrónico: dipyc@mrecic.gov.ar

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA N°	Ejercicio: 2016
Clase: Etapa Única Nacional	
Modalidad: Sin Modalidad	
Expediente N° 19.135/2016	
Rubro comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza	
Objeto: "Servicio de fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, sanitización contra la Gripe A y control de palomas y murciélagos para los edificios del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO"	

Plazo de Duración del servicio: DOCE (12) meses, con opción a prórroga por hasta el mismo término a favor del Ministerio.
Notificaciones: Conforme lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ÍNDICE GENERAL

I – CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Objeto de la Licitación.
2. Régimen Jurídico de la Licitación.
3. Orden de Prelación.
4. Vista y retiro de Pliegos.
5. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
6. Circulares Aclaratorias y Modificadorias.
7. Presentación de la oferta.
8. Plazo de mantenimiento de la oferta.
9. Personas habilitadas para contratar.
10. Requisitos de las ofertas.
11. Contenido de la oferta.
12. Visita.
13. Forma de cotizar.
14. Garantía de mantenimiento de oferta.
15. Apertura de las ofertas.
16. Vista de las ofertas.
17. Verificación de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores.
18. Causales de desestimación no subsanables.
19. Evaluación de ofertas – Criterio de Evaluación y Selección de las Ofertas.
20. Desempate de ofertas.
21. Dictamen de evaluación - Impugnaciones.
22. Finalización del Procedimiento.
23. Notificación de la Orden de Compra.
24. Garantía de Cumplimiento del contrato.
25. Formas de garantías.
26. Duración del Contrato.
27. Supervisión del Contrato.
28. Coordinador Técnico del Cocontratante
29. Comunicaciones.
30. Personal de cocontratante.
31. Documentación a presentar por parte del Cocontratante.
32. Conformidad de la recepción.
33. Forma de pago y lugar de presentación de facturas.
34. Penalidades.
35. Indemnidad.
36. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
37. Rescisión por culpa del Proveedor.
38. Aumento o Disminución del Contrato.
39. Tribunal Competente en caso de conflicto.

II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

III – ANEXOS

- Anexo A: Planilla de Cotización.
Anexo B: Matriz de Evaluación.
Anexo C: Declaración Jurada – Decreto N° 312/10.
Anexo D: Constancia de Visita.

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I - CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente tiene por objeto la contratación del servicio fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, sanitización contra la Gripe A y control de palomas y murciélagos para los edificios del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en un todo de acuerdo con las presentes Cláusulas Particulares, con las Especificaciones Técnicas y con los demás documentos que rigen la licitación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- a) El "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (P.U.B. y C.G.), aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. (P.B y C.P.).
- e) La orden de compra.

Todo ello, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.459 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

3.- ORDEN DE PRELACIÓN

Conforme lo establecido en el Artículo 2° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16, todos los documentos que rigen el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 1.030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 1.030/16.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- e) El P.U.B. y C.G.
- f) El P.B y C.P.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra.

4.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista y/o retirar el P.B. y C.P., en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (en adelante el "Ministerio"), sita en la calle Esmeralda N° 1212, 1° Piso, Of. 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes de 9 a 17 hs.
IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



140

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

viernes de 10:00 a 17:00 horas, como así también descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es:

<https://www.argentinacompra.gov.ar>.

En oportunidad de retirar o descargar el Pliego, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el Pliego o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante ello, quienes no los hubiesen retirado o descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Por ser de público conocimiento, los Decretos Nros. 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, 312/10, 1.030/16, el P.U.B. y C.G., la Disposición ONC N° 62/16 y la Ley N° 25.551 no serán entregados, pudiéndose los consultar en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, como así también vía Internet en las siguientes direcciones:

<http://www.infoleg.gob.ar>

<http://www.argentinacompra.gov.ar> - Normativas

<http://www.sajj.gob.ar>

5.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en la calle Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o en la dirección de correo electrónico institucional dipyc@mrecic.gov.ar, hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

En ningún caso se responderán consultas telefónicas y ni contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

6.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

El Ministerio podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al P.B y C.P., de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias serán emitidas por el titular de la Dirección de Compras y Contrataciones y comunicadas con DOS (2) días hábiles, como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluídas como parte integrante del Pliego y difundirlas en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, con excepción de los casos en los cuales la modificación de los pliegos se realice para



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

autorizar procedimientos, establecidos en el Artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16 conforme los niveles de funcionarios competentes, en cuyo supuesto, deberá ser autorizada por la autoridad competente por el monto global.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día hábil en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Teniendo en cuenta que entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, se indicará en la misma la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán emitidas por el titular de la Dirección de Compras y Contrataciones y serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día hábil en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, con UN (1) día hábil, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en la calle Esmeralda N° 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, hasta el día y la hora establecidos para la recepción de sobres en la carátula del presente pliego.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada para el presente procedimiento, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

8.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, el Ministerio la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



MRE

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, el Ministerio la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

9.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del Artículo 21 del P.U.B. y C.G. y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar oferta.

10.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testarudas, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el presente procedimiento, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SI-PRO).
- f) La cotización de conformidad con lo estipulado en el Punto "Cotización" del presente pliego.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cual la alternativa.

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MJB

11.- CONTENIDO DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección, por los que no será necesario adjuntar el Pliego firmado junto con su oferta.

La oferta contendrá la información que a continuación se detalla.

11.1) En el caso de que el firmante de la oferta no estuviese cargado como APODERADO en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), se deberá presentar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del proceso de licitación en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal.

11.2) Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, según lo establecido en el Punto "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" del presente Pliego.

11.3) Planilla de Cotización debidamente completada y firmada. (Anexo A)

11.4) Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2012 (Anexo C).

11.5) Constancia de Visita, conforme lo establecido en el Punto "Visita" del presente pliego (Anexo D).

11.6) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar" o bien los datos del "Certificado Fiscal para Contratar" vigente. El oferente se obliga a comunicar al Ministerio la denegatoria a la solicitud del referido certificado emitida por la A.F.I.P. dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

11.7) **Antecedentes:** los oferentes deberán acreditar una antigüedad de CINCO (5) años en el rubro, adjuntando para ello copia de sus estatutos y habilitaciones que rigen la actividad.

11.8) **Capacidad Técnica – Económica Financiera:** los oferentes deberán demostrar mediante documentación adecuada (órdenes de compra, facturas, etc.), trabajos de magnitud similar o aproximada en edificios con superficies de más de CUARENTA MIL METROS CUADRADOS (40.000 m²), en la prestación y de valores similares a los ofertados, siendo esta condición necesaria para la valoración de la oferta. Deben incluirse: denominación del servicio, duración y período de ejecución de los trabajos, empresa u organismo contratante, cantidad de personal afectado, contacto, dirección y teléfono para solicitar referencias y certificados emitidos por Organismos o empresas contratantes en los cuales conste la evaluación de la prestación.

Asimismo, a fin de aplicar la Matriz de Evaluación que se adjunta como Anexo B del presente Pliego, los oferentes deberán adjuntar copia del último balance cerrado, certificado por Contador Público y certificado por el respectivo Consejo profesional y demostrar que el nivel de su facturación mensual sea igual o superior al monto ofertado.

11.9) **Insumos:** los oferentes deberán adjuntar:

- Listado de las cantidades y tipos de productos que utilizarán para llevar a cabo el servicio en cada uno de los edificios, los cuales deberán estar aprobados por el MINISTERIO DE SALUD (ANMAT).
- Copias certificadas de las Hojas de Seguridad (MSDS) extendidas por el fabricante de cada producto a utilizarse, actualizadas y en plena vigencia, las cuales contendrán el antídoto para cada producto con dirección y teléfono de todos los centros toxicológicos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y Gran Buenos Aires y toda la información detallada en el Punto 8 de las Especificaciones Técnicas.

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



MU

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

- Informes presentados a la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, elevados en el último año y medio, donde conste la asistencia del personal a jornadas de capacitación y el contenido de las mismas, de acuerdo con la Disposición N° 779/88 Anexo 1, Art. 6° de la entonces Secretaría de Salud, modificada por el Decreto N° 358/90.

11.10) Habilitaciones e Inscripciones: deberá acompañar las certificaciones que acrediten las Habilitaciones e Inscripciones que rigen la actividad, conforme lo detallado en el Punto 5 de las Especificaciones Técnicas.

11.11) Certificación de la Norma ISO 9001:2008 (Sistema de Gestión de Calidad): dicha certificación será valorada, conforme la Matriz de Evaluación adjunta como Anexo B del presente Pliego; no obstante ello, no será causal de desestimación para aquellos oferentes que no la posean.

11.12) Depósitos: Habilitaciones de los depósitos y oficinas extendidas por los Organismos Oficiales (Municipales, Provinciales y/o Nacionales), específicos para cada rubro.

11.13) Se deberá informar el **costo de la hora de cada operario**, de acuerdo a los días que presten los servicios objeto de la presente licitación.

12.- VISITA

Será un requisito obligatorio realizar una visita a fin de que los interesados evalúen las instalaciones, la complejidad de los trabajos y las aplicaciones y los lugares físicos donde se realizarán los tratamientos, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

El día y hora de las visitas deberán ser previamente coordinados con la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA), comunicándose al teléfono 4819-7500, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Una vez concluida la visita, la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA) extenderá al interesado la "Constancia de Visita", adjunto al presente Pliego como ANEXO D, la cual deberá acompañarse junto a la oferta.

La visita a las instalaciones deberá ser realizada por el Director Técnico de la empresa interesada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 36.352 (B.M. 16.440 Publ. 12/01/1981) y la Disposición N° 7224/1987 del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL, presentando su D.N.I. y copia de sus habilitaciones en el MINISTERIO DE SALUD de la Nación, Dirección General de Control de la Calidad del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y del MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para aquellos proveedores que posean sus sedes de tratamiento en dicha Provincia.

13.- FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá contener el precio unitario y cierto, en números, de acuerdo a la unidad de medida establecida en la Planilla de Cotización (Anexo A), el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total de la cotización, expresado en letras y números, determinados en PESOS.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Ministerio por todo concepto.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; gastos de traslado; fletes; seguros; beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos, el Ministerio será considerado como "Consumidor Final".

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se deberán cotizar todos los ítems del renglón único que integra la Planilla de Cotización (Anexo A).

Atento la indivisibilidad del objeto de la presente licitación no se permitirán cotizaciones parciales, por lo cual, todos los oferentes deberán cotizar por la cantidad total indicada para cada ítems del renglón único.

14.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en alguna de las formas establecidas en el Punto "Modo de Constitución de Garantías" del presente Pliego, equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Será desestimada la oferta que no acompañare la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido, conforme lo establecido en el Artículo 66 Inciso k) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

No será necesaria la presentación de la referida garantía, cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-).

La garantía de mantenimiento de oferta se deberá constituir por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

15.- APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la autoridad competente.

16.- VISTA DE LAS OFERTAS

Por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura, los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes que así lo requieran.

En el supuesto que exista un único oferente, se prescindirá del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

17.- VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES.

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES *para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas.*

18.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL OFERENTE

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



746

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

La Comisión Evaluadora emitirá su dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, a través del cual se expedirá acerca de los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 27 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

En primer término se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas. Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el Punto "Causales de Desestimación no Subsanables" del presente Pliego.

Cuando proceda la posibilidad de enmendar errores u omisiones, la Comisión Evaluadora intimará al oferente a su subsanación dentro del término de TRES (3) días hábiles.

A fin de completar la evaluación de las ofertas, se utilizará la "Matriz de Evaluación", que como Anexo B, forma parte integrante del presente pliego.

Dicha evaluación se efectuará a aquellos oferentes que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad exigidos tanto en el presente pliego como en la normativa vigente en la materia.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

Factor I - Capacidad e Idoneidad Técnica – Puntaje:

Para el Factor I "Capacidad e idoneidad técnica", se requerirá haber obtenido como mínimo la cantidad de VEINTE (20) puntos, según la ponderación indicada en la mencionada matriz.

Aquellos proponentes que no hubieran alcanzado el puntaje señalado, no serán evaluados en el Factor II "Capacidad Económico-Financiera".

Factor II - Capacidad Económico-Financiera – Puntaje:

Para el Factor II "Capacidad Económico-Financiera", los oferentes deberán obtener como mínimo, la cantidad de SIETE (7) puntos.

Factor III – Oferta económica:

Sólo se procederá a analizar la oferta económica de aquellos proponentes que hubieran obtenido los puntajes mínimos indicados en los puntos precedentes, utilizando la fórmula de precio indicada en la mencionada matriz.

Puntaje Final:

Una vez analizados los tres factores (capacidad e idoneidad técnica, capacidad económico financiera y precio) se aplicará a cada oferente, la siguiente fórmula matemática:

$$P (f) = (F [I] \times 0,40) + (F [II] \times 0,10) + (F [III] \times 0,50)$$

Donde:

- P (f) define el total de la puntuación obtenida por el oferente.
- F [I] corresponde al total de la puntuación del Factor I (Capacidad e idoneidad técnica).
- F [II] corresponde al total obtenido para el Factor II (Capacidad económico-financiera).
- F [III] corresponde al puntaje total obtenido para el Factor III (Oferta económica).

El oferente que obtenga el mayor puntaje, será el que se proponga como adjudicatario del servicio que se licita.

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que el Ministerio realice durante el período de evaluación de las ofertas, pruebas, visitas a las instalaciones y/o demostraciones de los servicios ofrecidos.

19.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas y/o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rasgos.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

20.- DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. (Ley N° 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación, según el Decreto N° 1.600 de fecha 28/08/2002, Ley N° 25.300 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", Decreto N° 312/10).

De mantenerse la igualdad, se invitará a los respectivos oferentes, para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo público y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

21.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIONES

El dictamen de la Comisión Evaluadora será comunicado a todos los oferentes por alguno de los medios enumerados en el Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



MJ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación, correspondiente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto de la oferta del renglón en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón que se impugne no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento o para el renglón en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-).

Cuando lo que se impugne no fuere el renglón, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-).

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre el renglón y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

Si la garantía de impugnación no se hubiese constituido, o no lo estuviera en la forma debida, cualquiera fuera la omisión o defecto, la Dirección de Compras y Contrataciones intimará al impugnante a subsanarla dentro del término de DOS (2) días hábiles de notificado. Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación será rechazada sin más trámite.

22.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección, se aprobará el procedimiento, y según el caso, se declarará desierto, fracasado, se dejará sin efecto el procedimiento o algunos de los renglones, o bien, se adjudicará total o parcialmente.

La adjudicación se realizará en forma global, es decir, a un único oferente, a favor de la oferta más conveniente para el Ministerio, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, conforme lo indicado en el punto "Evaluación de las Ofertas – Criterio de Evaluación y Selección de las Ofertas".

Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

El acto administrativo de finalización del procedimiento será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la finalización del procedimiento.

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

De no contar con el número de beneficiario deberán concurrir a la Dirección de Compras y Contrataciones para su tramitación.

23.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra será notificada al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, lo cual producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

24.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.

Vencido dicho plazo la Dirección de Compras y Contrataciones lo intimará para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual al original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindiré el contrato y se lo intimará al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

No será necesario presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el monto de la Orden de Compra no supere los PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.000.-).

25.- FORMAS DE GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de oferta, de impugnación y/o de cumplimiento del contrato podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo Cuenta Corriente en PESOS N° 2.681/19 Denominación: M.R.EXT-3500/307- CARGOS PERS.01 CBU: 01105 99520000002681197 (C.U.I.T. N° 30-54666182-9) - Dep. Gtía.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del lugar del domicilio del MINISTERIO, quien depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. En la misma deberá constituirse al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO como beneficiario, y ser original o copia con la respectiva certificación por Escribano Público, a entera satisfacción del Ministerio. El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, podrá requerir a la Adjudicataria el cambio de aseguradora, el cual deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la decisión.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el contratante adjudicatario posea en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de



ASO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas precedentemente.

26.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece en DOCE (12) meses contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la Orden de Compra.

El Ministerio se reserva el derecho de prorrogar el servicio por hasta un plazo igual al del contrato original, de conformidad con lo establecido en el Artículo 100, inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16

Acta de Inicio de Servicio: en el caso de que la fecha de la Orden de Compra no coincida con el inicio real del servicio, se rubricará entre la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA) y el Coordinador Técnico del cocontratante el Acta de Inicio de Servicio, a fin de registrar el comienzo de la prestación del servicio en cuestión.

27.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte del Ministerio se hará efectiva por intermedio de la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA), quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la que el cocontratante facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

28 - COORDINADOR TÉCNICO DEL COCONTRATANTE

El cocontratante deberá designar un coordinador técnico a los efectos de mantener las comunicaciones con la Supervisión.

29.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por escrito mediante órdenes de servicio y notas de pedido.

El cocontratante debe contar con los medios apropiados para efectuar comunicaciones directas y en forma permanente desde este Ministerio hacia sus oficinas centrales (líneas directas, teléfono celular, etc.). En caso de utilizar líneas telefónicas pertenecientes a este Ministerio, el monto equivalente a los pulsos consumidos será descontado de la facturación mensual presentada por la empresa.

29.1.- Libro de Órdenes y Servicios:

El cocontratante debe habilitar al iniciar el servicio un registro de "Órdenes y Servicios" para asentar toda la información considerada de importancia técnica, operativa o legal. Este medio permite establecer una comunicación fehaciente entre la firma y la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA), como también asentar incumplimientos en la prestación del servicio. Toda observación al servicio prestado, será asentada en el registro, y debe subsanarse a la brevedad y no reiterarse, sin perjuicio de las Penalidades en que de dichas observaciones puedan derivarse.

Es obligación del cocontratante notificarse de cualquier comunicación, observación y/o reclamo asentado en el registro. En caso de no notificarse, el Ministerio podrá optar por cualquier otro medio de comunicación fehaciente.

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



ASA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Los reclamos del cocontratante deberán ser interpuestos dentro de los DIEZ (10) días corridos de producido el hecho que los motive, quedando obligada a fundarlos debidamente.

30.- PERSONAL DEL COCONTRATANTE

El personal debe ser idóneo y contar con buenos antecedentes, conducta y educación, actuando con la mayor discreción posible en el desempeño de las tareas, observando expresamente el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de este Ministerio.

La totalidad del personal está bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios, y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

A los efectos de demostrar la especialización del personal, los empleados deberán estar inscriptos en el libro de sueldos y jornales desde el mes anterior a la apertura de la presente contratación, contando con una antigüedad mínima de SEIS (6) meses. De ser necesario el reemplazo de alguno de ellos cuando se encuentren prestando el servicio, deberá probarse su antigüedad antes del ingreso.

Si por razones de urgencia y ante situaciones extraordinarias el personal de la empresa necesitara asistencia médica de la Dirección de Salud y Acción Social de este Ministerio, se encontrará a cargo del cocontratante la provisión de medicamentos u otras prestaciones que hubieran recibido, descontándose el importe de las mismas de las facturaciones mensuales.

El personal afectado deberá presentar una certificación donde conste la real capacitación en el manipuleo de los productos usados, extendido por un Profesional Habilitado en el Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La provisión de uniformes, elementos de seguridad y de protección personal, y los materiales estarán a cargo del cocontratante, debiendo ser los mismos de calidad y cantidad tal que cubra perfectamente la buena atención y cumplimiento del servicio. Dichos elementos serán los que correspondan según la normativa legal vigente que sea aplicable al tipo de trabajo y las características de los productos usados, y los que correspondan según las Hojas de Seguridad de dichos productos en función de lo expresado por el fabricante de los mismos, requiriéndose una combinación de ambas o la que resulte en una mayor protección personal para quien manipule dichos productos.

La empresa cocontratante no sólo proveerá la totalidad de los elementos de protección personal a todo de su personal sino que además capacitará al mismo en su uso, motivando y verificando la utilización continua y correcta de dichos elementos. Los citados elementos deberán ser reemplazados total o parcialmente cuando se origine el deterioro o pérdida de vigencia de los mismos, en forma total o parcial que haga perder o disminuir sus características de protección que le son inherentes.

30.1.- Derecho de permanencia:

El Ministerio, a través de la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA), puede exigir al cocontratante la separación de cualquier miembro de la nómina de empleados de dicha Empresa, cuya presencia o conducta no sea adecuada a criterio de las autoridades de este Ministerio.

30.2.- Daños:

El cocontratante será responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

Asimismo, debe adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio, a terceros vinculados o no con la prestación del servi-

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



182

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

cio, a las propiedades, equipos e instalaciones del Ministerio o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación del servicio o bien, cuando un daño previsible fuere imprevisto por negligencia.

El cocontratante debe cumplir con todas las disposiciones, ordenanzas, reglamentos vigentes de la materia y obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con seguro a su cargo de acuerdo a siguiente detalle:

- Responsabilidad civil por daños a terceros que cubran todos los riesgos en la propiedad en cualquier momento que ocurra y que resulten de cualquier acto, omisión de operación del cocontratante con relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.
- Todo daño cualquiera fuese la causa que afecte a bienes de planta, máquinas y equipos del cocontratante
- Todo daño cualquiera fuese la causa, que sufriera el personal o los bienes del Ministerio, entendiéndose por esto todo bien de naturaleza mueble e inmueble cualquiera sea el lugar en que se encuentre y pertenezca al Ministerio o que sea administrado por éste.

31.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL COCONTRATANTE:

31.1.- Documentación a presentar al inicio del servicio:

Es de exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, reglamentos internos e instrucciones que se le brinden desde la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA), quedando establecido que el cocontratante debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo a siguiente detalle:

- Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo deba ser realizado.

Para efectuar el servicio en este Ministerio, el cocontratante debe presentar indefectiblemente, constancia de contratación de cobertura de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) con las actualizaciones pertinentes cada vez, en la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA), sin la cual no será habilitado el ingreso del personal al edificio en el cual preste el servicio correspondiente.

En el caso de que ingrese algún nuevo empleado, el cocontratante deberá presentar dicha documentación antes del ingreso y el certificado de Alta Temprana emitido por la A.F.I.P. o el certificado de cobertura de ART actualizado. Dicho certificado debe incluir la cláusula de no repetición o regreso contra el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, sus funcionarios y empleados, si resulta correspondiente.

Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger al cocontratante de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

31.2 Documentación a presentar mensualmente:

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



153

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

El cocontratante debe presentar mensualmente en la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA):

- Copia del Formulario N° 931.
- Nómina de Empleados emitida por el Sistema S.I.A.P de la A.F.I.P.
- Copia de acuse de recibo (ticket de la AFIP) de dicha declaración jurada.
- Copia de ticket de pago (emitida por el banco) de la DDJJ de SUSS.
- Copia de los recibos de sueldos del personal vinculado con el servicio, debidamente firmados.
- Informes y planillas de registro de las intervenciones realizadas detallando los lugares que no se han podido tratar por razones de acceso u otras.

La documentación mencionada precedentemente debe ser entregada en forma obligatoria entre los días 5° y 10 de cada mes, a mes vencido, caso contrario la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA), retendrá la facturación hasta tanto se regularice la situación, sin perjuicio de la penalidad que considere pertinente aplicar, transcurrido dicho plazo.

32.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

Los recibos o remitos que se firmen serán recibidos con carácter provisional por la Comisión de Recepción y quedarán sujetos a la Conformidad de la Recepción, la cual será otorgada en forma mensual dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de presentación de aquellos, previa conformidad de la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA) y una vez comprobado que los servicios se han efectuado de conformidad con los documentos del contrato.

33.- FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Los pagos se realizarán dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de las facturas.

Las mismas deberán ser presentada, luego de otorgada la conformidad de la recepción, en la **Coordinación de Mesa de Entradas y Notificaciones (DIMEN)**, Esmeralda N° 1212, 1er. Subsuelo, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En todos los casos las facturas deben reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P. Los pagos se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

A los efectos de percibir el pago el adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CÓRDOBA
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
BANCO SANTANDER RÍO.
BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



Handwritten signature

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO MACRO S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
BANCO DE VALORES S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO DE LA PAMPA SEM

NOTA: En las facturas deberá indicarse el Número de la Orden de Compra y el Número de Expediente por el cual se tramitó la licitación (éste número está indicado en la Orden de Compra), las mismas deberán ser B o C y se emitirán en cabeza del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, C.U.I.T. N° 30-54666182-9, I.V.A. EXENTO.

Conforme a la Resolución General N° 2884 de fecha 22 de julio de 2010 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en caso de corresponder, la empresa adjudicada deberá encontrarse incorporada al régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, debiendo facturar electrónicamente al Estado Nacional.

34.- PENALIDADES

34.1.- **Incumplimiento en la cantidad mínima de operarios contratados:** para los casos en los que se observen faltas o ausencias del personal afectado al servicio que se trata, respecto de la cantidad contratada, se aplicará una penalidad consistente en el descuento porcentual de las horas ausentes sobre el monto total mensual facturado, una vez descontado el costo del material empleado.

En el caso de **Incumplimiento en las fechas programadas para la realización de los trabajos:** se aplicará una multa del TRES POR CIENTO (3 %) por fecha no cumplida en la facturación mensual del servicio.

34.2.- **Observaciones en la calidad de la prestación del servicio (incluyendo provisión de uniformes, capacitación, provisión de elementos de seguridad, etc.).** La Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA), del organismo del Ministerio, controlará la prestación del servicio y sus resultados. Por lo tanto, la falta de cumplimiento de las pautas establecidas, o la falta de resultados satisfactorios imputables al cocontratante, darán lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

1) **Observaciones:** todas las observaciones que la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA), realice, deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada, y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren. Las mismas serán formuladas por escrito.

Reclamos: Los reclamos serán formulados por NOTA/email, identificando el número de reclamo y los motivos del mismo.

2) **Multas:** la acumulación de TRES (3) reclamos no satisfechos, o que correspondan a faltas similares cometidas, motivará la aplicación de una multa.

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



153

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

La multa se implementará con descuentos en la facturación mensual del servicio, de acuerdo al siguiente criterio:

- Primera multa: TRES POR CIENTO (3 %) de la facturación.
- Segunda Multa: CINCO POR CIENTO (5 %) de la facturación.
- Tercera Multa: DIEZ POR CIENTO (10 %) de la facturación.
- Cuarta Multa: QUINCE POR CIENTO (15 %) de la facturación.
- Quinta Multa: VEINTE POR CIENTO (20 %) de la facturación.
- Sexta Multa: Rescisión del Contrato.

Dichas multas se implementarán con descuentos en la facturación mensual del servicio. A los efectos de la acumulación, cada falta prescribirá a los NOVENTA (90) días hábiles.

35.- INDEMNIDAD

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al Ministerio y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

36.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el Punto "Penalidades" del presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

37.- RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el Ministerio deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 93 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

Si el cocontratante no integrara la Garantía de Cumplimiento del Contrato en el plazo fijado en el Punto "Garantía de Cumplimiento del Contrato" del presente Pliego, la Dirección de Compras y Contrataciones lo intimará para que la presente otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato el Ministerio podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera el Ministerio en estos casos.

38.- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



156

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

El Ministerio tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1.023/01, y sus modificatorios y complementarios, y 100, inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

39.- TRIBUNAL COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO

Con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.



157

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

II- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- Objeto de la Contratación.

La presente licitación tiene por objeto la contratación de un servicio de fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, sanitización contra la Gripe A y el control de palomas y murciélagos en los siguientes edificios pertenecientes al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, detallados a continuación:

- Edificio Cancillería, sito en la calle Esmeralda N° 1212, C.A.B.A. Superficie aproximada total: 40.000 m².
- Palacio San Martín, sito en la calle Arenales N° 761, C.A.B.A. y Edificio de Culto, Esmeralda N° 1241, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Superficie aproximada de 9.000 m².
- Edificio donde funciona la oficina de la Dirección Nacional Centro de Economía Internacional (DNCEI), sito en la Avenida Leandro N. Alem N° 449 (2° Piso), C.A.B.A. Superficie aproximada 250 m².
- Depósito Polar, Dársena E/F, Costanera Norte Puerto de Buenos Aires. Superficie aproximada 650 m².
- Juncal N° 851 (PB, 1°, 2° y 3° Piso), C.A.B.A. Superficie aproximada 1.050 m².
- Archivo General, Erikson y Edison PB (Sector B) 2° y 3° Piso, Dársena F, Puerto de Buenos Aires. Superficie aproximada 2.000 m².

Superficie total del rubro: 52.950 m².

Se le adiciona a los servicios antes mencionados, el servicio de desmalezado y mantenimiento del parque a los siguientes edificios:

- Palacio San Martín, Arenales N° 761, C.A.B.A.
- Depósito Polar, Dársena E/F, Costanera Norte Puerto de Buenos Aires.
- Archivo General, Erikson y Edison PB (Sector B) 2° y 3° Piso, Dársena F, Puerto de Buenos Aires

2.- Generalidades.

Las presentes especificaciones técnicas intentan abarcar al máximo posible todos los aspectos relacionados con la prestación de un servicio de control integral de plagas, fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, sanitización contra gripe A y control de palomas y murciélagos para los edificios mencionados precedentemente.

Se le adiciona a los referidos servicios, los de desmalezado y mantenimiento del parque en aquellos edificios que corresponda, según lo indicado en el Punto 1 de las presentes especificaciones técnicas.

Toda omisión en su desarrollo debe considerarse accidental, y no implica la falta de atención del servicio.

Se señala que los trabajos tienen que ser completos conformes a su fin y considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aún cuando no se mencionen explícitamente en el presente Pliego.

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



158

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

3.- Alcance de los trabajos

Este Ministerio pretende que a través de la contratación de una empresa especializada en desinsectación, desratización, desinfección, sanitización contra gripe A y control de palomas y murciélagos, se alcance el objetivo de contar con un nivel de población mínimo de plagas de cualquier tipo, de modo que no generen daños a las instalaciones ni perjuicios a quienes desarrollan tareas en el edificio tratado y eliminar la probabilidad de contagio secundarios con patógeno de la gripe A en áreas de uso común.

La totalidad de la mano de obra, el equipamiento necesario y los materiales consignados en las presentes especificaciones deben ser provistos por el cocontratante.

Se considera que la totalidad de los edificios, deben ser visitados por los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el Punto "Visita" de las Cláusulas Particulares.

El Ministerio se reserva el derecho de exceptuar del servicio a las áreas que éste determine y por las causas que fueran, en cualquier momento.

El Ministerio, a través de la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA), observará la prestación del servicio contratado, verificando permanentemente el cumplimiento del servicio, las técnicas utilizadas, el equipamiento provisto, y todos los elementos componentes de la contratación, más allá de la cantidad de personal asignado, que debe estar de acuerdo con los resultados buscados que se describen y con los mínimos establecidos.

4.- Capacidades Operativas y Técnicas de los oferentes

Dada la complejidad de las tareas a encarar y a la espera de los resultados que la circunstancia requiere, habida cuenta de la importancia de mantener un adecuado control de plagas y desinfección en las distintas unidades de este Ministerio, las presentes especificaciones técnicas serán de cumplimiento obligatorio, exigiéndose para la correcta evaluación de los oferentes, la condición de lo indispensable de sus cláusulas, dejando constancia que este Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar y labrar las actas respectivas, de todos aquellos datos manifestados en las presentaciones (ej. depósitos, maquinarias declaradas, capacitación del personal, etc.).

Los trabajos deberán realizarse cumpliendo con la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario N° 351/79 y normativas complementarias que abarcan los siguientes cumplimientos:

- Datos e inscripción del Profesional Responsable en Seguridad e Higiene que la empresa debe poseer en forma obligatoria.
- Constancia de Capacitación al personal acerca del uso de productos plaguicidas y desinfectantes y medidas en Seguridad e Higiene, accidentes, etc.
- Constancia de controles sanitarios del personal operativo (Disp. 779/88 Disposición N° 779/88 de la entonces Secretaría de Salud, modificada por el Decreto N° 358/90).
- Programa de Seguridad presentado ante la ART para el servicio licitado.
- Seguro de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) y Seguro de Vida Obligatorio para el personal, librando al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de cualquier responsabilidad. Reservándose éste el derecho a verificar la documentación correspondiente al periodo de prestación de servicio.



159

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Los oferentes adjuntarán un listado de productos que deberán estar aprobados por el MINISTERIO DE SALUD (ANMAT) y poseer las hojas de seguridad correspondientes que contendrán el antídoto para cada producto con dirección y teléfono de todos los centros toxicológicos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y Gran Buenos Aires.

Deberá presentarse a tal efecto los informes presentados al Ministerio de Salud de la Nación, Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, elevados en el último año y medio, donde conste la asistencia del personal a jornadas de capacitación y el contenido de las mismas, de acuerdo con Disp. 779/88 Anexo 1, Art. 6º de la entonces Secretaría de Salud, modificada por el Decreto N° 358/90

Se valorará aquellos oferentes que posean o acrediten un sistema de gestión ambiental acorde con los criterios de la norma ISO 14001 o similar.

Capacidad económica financiera: a los efectos de aplicar la matriz que se adjunta como Anexo B los oferentes deberán adjuntar copia del último balance cerrado, certificado por Contador Público y por el respectivo Consejo profesional.

Asimismo, deberán demostrar que el nivel de su facturación mensual sea igual o superior al monto ofertado.

5.- Habilitaciones requeridas

Los oferentes deberán acreditar junto con su propuesta, a los efectos de deslindar la responsabilidad compartida de este Ministerio como contratante, todas las habilitaciones e inscripciones que rigen la actividad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

5.1.) MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN:

- Certificado que acredite el cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 11.843 de Profilaxis contra la Peste y sus normas complementarias o la constancia de reinscripción si correspondiere. No se aceptará bajo ningún concepto el expediente de inicio en trámite, sin el Certificado definitivo.
- Inscripción de Directores Técnicos en Ministerio de Salud, Dirección Nacional Registro, fiscalización y Sanidad de Fronteras - Disposición N° 7224/87. El Director Técnico deberá redactar una nota donde se hace responsable, civil y penalmente ante el Ministerio, por aquellas cuestiones que le correspondan de acuerdo a la mencionada disposición
- Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Ley N° 24.051, Resolución N° 926/05, o en su defecto, Certificado de Última Disposición final, fotocopia del libro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos y comprobante del pago de la Tasa Anual.

5.2.) GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:

- Habilitación de la empresa, conforme Ordenanza N° 36.352/80 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y la Resolución APRA N° 360/11. Desinfección y Desinfestación.
- Inscripción del Director Técnico en Dirección General Control de la Calidad del Gobierno de la CIUDAD. Registro y Supervisión de Directores Técnicos de Desinfección y Desinfestación - Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80.
- Certificado Gestión de Residuos Peligrosos de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, Ley N° 2.214 - Decreto Reglamentario N° 2.020/07.

5.3) MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS (Provincia de BUENOS AIRES)

11-2010-02750048-APN-DCYC#MRE



160

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

- Certificado de habilitación emitido por la Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Ley de Agroquímicos N°. 10.699 - Decreto Reglamentario N° 499/91 - Artículo 22, Capítulo V), para el caso de que el oferente posea su sede de tratamiento en dicha Provincia.
- Inscripción del Director Técnico en Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola del Ministerio de Asuntos Agrarios - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires Ley de Agroquímicos N° 10.699 – Decreto Reglamentario N° 499/91, para el caso de que el oferente posea su sede de tratamiento en dicha Provincia.

6.- Tareas a Ejecutar

Horarios de prestación del servicio en los edificios del complejo del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Lugar/Día/horario	Martes	Jueves	viernes	Sábado
MREC Esmeralda 1212 y edificio ISEN	Fumigación de 8 a 10 hs. Colocación de Cebos de 10 a 11 hs 2 operarios	Retiro de Roedores 7 a 7.30 hs 2 operarios	19 a 21 hs. Cocinas Despachos de Autoridades. 3 operarios	8 hs. a 11 hs. Reclamos y tratamientos intensivos. Vereda y fachada baja 2 operarios
DNCEI, Av. Leandro N Alem 449 (2° Piso)	Fumigación de 8 a 10 hs. Día a convenir. 1 operario			

Horarios de prestación del servicio en el edificio de Palacio San Martín, Arenales 761 "jardín maternal"

Lugar/Día/horario	Lunes	Martes	viernes	Sábado
Aulas, salas de juegos, depósito y patios	Retiro de Roedores 7 a 7.30 1 operario	Fumigación (exteriores) y desinfección (interiores) Refuerzo en meses de dengue y gripe A 18.30 a 20.00 hs 2 operarios	Fumigación 18.30 a 20.00 hs. 1 operario	Desinfección de 11 a 12 hs. 1 operario Colocación de trampas para roedores.

En época de gripe A y dengue (verano) se intensificará la frecuencia del servicio a TRES (3) intervenciones semanales, de acuerdo al cuadro.

La supervisión integral del servicio, para todos los edificios, deberá estar a cargo de la adjudicataria debiendo seguir las instrucciones impartidas por el personal de la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA), con quien se acordará la diagramación y ejecución de los trabajos en los diferentes edificios y zonas.

Horarios de prestación del servicio en el edificio de Palacio San Martín y Culto, DNCEI, Av. Leandro N Alem 449 (2° Piso), Depósito Polar, Dársena E/F, Costanera Norte Puerto de Buenos Aires y Archivo General, Erikson y Edison, PB (Sector B) 2° y 3° Piso, Dársena F, Puerto de Buenos Aires.

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



161

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lugar/Día/horario	Lunes y Jueves	Sábado
Depósito Polar Archivo General	Desmalezado, corte de pasto Fumigación de exteriores, tratamiento de hormigueros Colocación de cebos para roedores. Horario a convenir 4 operarios	Fumigación de oficinas y depósitos Colocación de trampas para roedores. 2 operarios
Palacio San Martín	Desmalezado, corte de pasto Fumigación de exteriores, tratamiento de hormigueros Horario a convenir 2 operarios	Fumigación de oficinas y depósitos Colocación de trampas para roedores. Sábados por la mañana con 2 operarios

Lugar	Martes y Jueves
Edificio Juncal N° 851 (PB, 1°, 2° y 3° Piso)	Fumigación y colocación de cebos 8 a 10 hs 1 operarios

Nota: los productos químicos y las técnicas de aplicación deben acordarse con la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA).

7.- Generalidades para el complejo de edificios pertenecientes al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

El servicio deberá eliminar completamente los focos de procreación y lograr al máximo la disminución de insectos, roedores, bacterias, pulgas, cucarachas, aves y murciélagos, y cualquier nido de aves incluso en altura (cumplimentando los requerimientos y documentación necesaria) entre otros, intensificando el servicio en subsuelos, terrazas, cocinas, depósitos, rejillas de piso, tomas de aire, cúpulas, balcones, etc. Asimismo en caso de detectar aberturas menores que permitan el ingreso de plagas, deberá obturarlas con materiales convenientes y con las reglas del arte, respetando el concepto de preservación histórica, en acuerdo con la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA) de este Ministerio, como así también, el cocontratante, en caso de detectar aberturas mayores o trabajos mayores necesarios lo informará por escrito a la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA) detallando la ubicación exacta.

7.1.- Desinfección:

Se deberá realizar en baños, vestuarios de personal, cocinas, áreas en los que hayan sido detectada presencia de roedores, mediante pulverización manual o mecánica de desinfectantes adecuados.

Los mismos no deben ser tóxicos ni cáusticos, no dejarán manchas ni transmitirán olores, no producirán irritación de la piel ni de los ojos, actuando fundamentalmente como bactericidas, inactivación de agentes patógenos, anti - hongos y anti - algas.

El objetivo del servicio de desinfección es aplicar productos desinfectantes en superficies de uso común como baños, teléfonos, escritorios, sillas, salones, para bajar significativamente la probabilidad de contagios secundarios de enfermedades de origen fúngico, bacteriano y vírico que puedan portar las personas que usen esos espacios, como así también, plagas presentes en el lugar como moscas, cucarachas y roedores.

7.2.- Desinsectación, control de cucarachas y otros insectos:

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



162

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

En cocinas, oficinas, archivos con personal, grupos sanitarios, vestuarios, baños, se aplicarán insecticidas de contacto que no contaminen el ambiente, que sean moderadamente residuales que tengan muy baja toxicidad para el ser humano.

En el resto de las instalaciones, se aplicarán insecticidas pulverizados, previendo que no permanezcan personas en los mismos durante su tratamiento.

Se colocarán geles cucarachicidas y trampas para cucarachas en las cocinas y sectores más vulnerables.

7.3.- Control de Insectos:

Para que cualquier estrategia de control de plagas sea eficiente, el primer paso es realizar un adecuado diagnóstico que incluye determinar especies de insectos cuya población está generando problemas, los lugares críticos donde ésta plaga se desarrolla, cuál es su ciclo reproductivo y si se trata de insectos rastreros o voladores.

El éxito del diagnóstico está relacionado a la experiencia del personal y a su capacitación para el conocimiento de nuevas estrategias de control como así también a la aparición de nuevas especies de insectos perjudiciales.

Una vez realizado el diagnóstico inicial se aplican las estrategias de control, que pueden incluir tratamientos con insecticidas y larvicidas, variando los principios activos y las formulaciones según la plaga a tratar o controles a través de métodos no químicos como planchas de pegamentos, lámparas U.V. cebos a base de feromonas etc.

Asimismo, para el Palacio San Martín se deberá implementar un sistema que posibilite el ingreso de los productos plaguicidas en las cámaras de aire debajo de los pisos de madera de numerosas salas, situación que deberá resolver el cocontratante.

Control de arañas, alacranes y Ácaros: Los arácnidos que incluyen alacranes, ácaros y arañas a diferencia de los insectos pertenecen a la clase arácnida y se caracterizan por tener 4 pares de patas y ciclos de vida un poco más cortos y más lentos que los insectos por lo que requieren una estrategia de control diferente a los insectos.

Si bien los principios activos utilizados para su control poblacional suelen ser los mismos que los utilizados para los insectos las estrategias y las técnicas de control utilizadas son diferentes ya que sus lugares donde se ocultan o reproducen son diferentes como así su morfología, ciclo de vida, reproducción y los daños que ocasionan que pueden variar desde alergias producidas por los ácaros hasta picaduras con daños severos ocasionadas por arañas y alacranes.

En sectores tales como el Centro de Documentación e Información, archivos, depósitos, sala de máquinas, bajo recorrido ascensores y montacargas o computadoras e impresoras, se podrán aplicar productos específicos para combatir las plagas mencionadas, mediante niebla fría o termonebulizada.

Se proveerá a la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA) de 20 aerosoles de descarga total, con piretroide Deltametrina, tetrametrina y Butóxido de piperonillo, como ingredientes activos entre otros, con una frecuencia mensual a fin de atender situaciones especiales.

7.4.- Desratización, control de roedores:

Se realizará una tarea preventiva, colocando en subsuelos, sala de máquinas, calderas, recintos de dampers, bajo recorrido de ascensores y montacargas, bajos escaleras y en todos los sectores de probables accesos desde el exterior, raticidas anticoagulantes en bandejas apropiadas, y en lugares no visibles para las personas. Se combatirá la proliferación de roedores en depósitos, salas de máquinas, jardines y en las instalaciones pluvial y cloacales.

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



107

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

En caso que surgiera alguna manifestación circunstancial de alguna plaga, el cocontratante deberá concurrir dentro de las 24 hs., como máximo, al ser convocada, a fin de combatirla, sin que ello genere trabajo adicional alguno ni represente mayor costo en la prestación.

7.5.- Ahuyentamiento de murciélagos y palomas:

Debe realizarse el ahuyentamiento total de los murciélagos y palomas que se posan sobre las ventanas, terrazas, etc. como así también instrumentar los mecanismos necesarios para evitar el ingreso a los edificios.

Para el caso de la mitigación de palomas y murciélagos, el cocontratante instalará y mantendrá durante todo el período contratado, en carácter de comodato, equipos de ultrasonido, con las características que se detallan aparte, corriendo por parte del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO la provisión de energía eléctrica hasta UN (1) metro de los equipos, dicha instalación deberá contemplar las aislaciones y protecciones necesarias en caso de ser externas o a la intemperie (con llave de corte diferencial).

Los mismos en una cantidad mínima de VEINTE (20) unidades, deberán ser controladas periódicamente, a los efectos de asegurar su correcto funcionamiento (POR EL COCONTRATANTE).

Queda a cargo del cocontratante el seguro de los equipos por robo o hurto de los mismos, debiendo establecer las barreras físicas que se consideren pertinentes, como ahuyentadores en aerosol o cualquier otro sistema que considere conveniente.

Características de los equipos:

FICHA TÉCNICA.

Método utilizado: ultrasonido.

Presión de sonido: 260 decibeles.

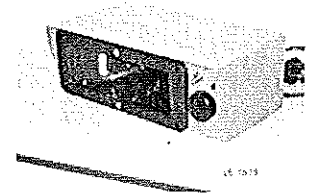
Frecuencia directa:

20.000 a 65.000 Hz

Alcance efectivo: 200 m²

Medidas: 15 x 30 x 20 cm

Consumo: 1,5 watt



7.6.- Control de insectos Vectores (por ejemplo: dengue, etc.):

Debe realizarse una desinsectación completa en terrazas, jardines y en lugares en los que es posible la reproducción de insectos, como por ejemplo dengue, sitios donde sea proclive la acumulación accidental de agua, dando aviso a la Dirección de Obras y Mantenimiento en la Argentina (DIOMA) para su solución, en caso de hallazgos.

7.7.- Desinfección contra enfermedades (por ejemplo: gripe A):

En otoño e invierno deberá procederse a la desinfección de oficinas con los productos adecuados, para combatir la proliferación de algún virus y/o enfermedad deberán desinfectarse todos los edificios.

7.8.- Sanitización:

Para el caso especial del Jardín Maternal, se deberá sanitizar los elementos que pueden ser vehículo de patógenos como ser mesadas, superficies de trabajo de cambiado de pañales, tachos de basura, baños, superficies de piso, etc. Los productos utilizados deben ser no corrosivos y no tóxicos, y adecuados por las particularidades especiales de tratar con niños. Se deberán extremar las medidas de precaución y trazabilidad en el uso de los productos.

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

164

8.- Insumos a Utilizar

En las copias certificadas de las Hojas de Seguridad (MSDS), actualizadas y en plena vigencia, extendidas por el fabricante de cada producto a utilizarse en la prestación del servicio, deberá figurar, como mínimo, la siguiente información:

I.- Identificación del fabricante y del producto:

- a) Nombre y Dirección del Fabricante.
- b) Nombre químico e ingrediente activo del producto
- c) Características físico-químicas del producto
- d) Datos técnicos de seguridad
- II- Composición
 - a) CAS
 - b) % de ingrediente activo /s
 - c) CMP del mismo.
- III- Información de regulación
 - a) SENASA / ANMAT
- IV- Identificación de Riesgos
- V- Datos de Inflamabilidad y explosión
 - a) Límites
 - b) Medios de Extinción
 - c) Combate de fuego
 - d) Productos de descomposición riesgosos
- VI- Riesgos para la salud
 - a) Procedimientos en caso de emergencia
 - b) Primeros auxilios en caso de:
 - Contacto ocular.
 - Contacto cutáneo.
 - Inhalación.
 - Ingestión.
 - c) Información para el médico
 - d) CMP según decreto 351/79 de los ingredientes activos
 - e) Síntomas de Intoxicación
 - f) Datos toxicológicos
- VII- Reactividad química.
- VIII- Procedimiento en caso de derrame y proceso de desecho.
- IX- Protecciones Especiales.
 - a) Protección Respiratoria.
 - b) Medidas de Higiene.
 - c) Elementos de Protección Personal.
- X- Precauciones especiales.
 - a) Manipuleo.
 - b) Transporte.
 - c) Almacenaje.
- XI- Organismos y teléfonos para emergencias
- XII- Datos ecológicos.

8.1.- Tratamiento de los productos:

Los productos requeridos para cumplir óptimamente con el servicio en el resto de las propiedades involucradas en el presente Pliego serán determinados por los oferentes de acuerdo a lo observado en la visita de instalaciones respectiva, detallando en la oferta las cantidades y tipos de productos a utilizar en cada propiedad.

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

165

Los productos a utilizarse deben ser biodegradables y de baja toxicidad para el ser humano y el ambiente. A fin de asegurar dichas condiciones, la empresa oferente debe presentar, junto con la oferta, las Hojas de Seguridad de los productos y certificado de inscripción en A.N.M.A.T. y/o autoridades competentes, según corresponda.

El manipuleo y almacenaje de los productos usados deberá ajustarse estrictamente a las normas que específicamente dicte la Hoja de Seguridad para cada producto en particular, siendo exclusiva y totalmente responsable el cocontratante por el cumplimiento de dichas normas.

A fin de evitar contaminaciones a través de derrames y garantizar la integridad de estos y la seguridad en el manejo de los mismos, los productos serán transportados y mantenidos en sus envases originales evitando trasvases o fraccionamientos a menos que sean imprescindibles, deberán poseer en los depósitos bateas de contención de derrames a un CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150 %) la cantidad en volumen depositada.

El oferente debe acompañar con su oferta, copia de su inscripción como generador de residuos peligrosos en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, conforme lo indicado en el Punto 5 de las presentes especificaciones técnicas.

Será responsabilidad del cocontratante el retiro de los envases vacíos de los productos empleados del ámbito del Ministerio. En caso de que los mismos no sean reutilizados por la empresa, deben disponerse de acuerdo con la legislación vigente en materia de residuos peligrosos (Ley Nacional N° 24.051, Decreto Reglamentario N° 831/93 y disposiciones complementarias), debiendo presentar trimestralmente los correspondientes manifiestos de transporte y disposición final de los mismos. Con idéntico criterio, se darán de baja desechos, remanentes, enjuagues y cualquier otro subproducto generado por la manipulación de los productos empleados.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Md

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe.....Documento (Tipo y N°)..... en nombre y representación de la Empresaconstituyendo domicilio legal en la calle..... Dpto.....Localidad..... Correo electrónico.....

REGLÓN ÚNICO: Catálogo N° 335-02097-00001

Descripción	Cantidad	UM	Precio Mensual	Precio Total
Servicio de fumigación desinfección desinsectación, sanitización y control de palomas y murciélagos para el Edificio MREC - ISEN, según especificaciones técnicas.	DOCE (12)	MES	\$	\$
Servicio de fumigación desinfección desinsectación, sanitización y control de palomas y murciélagos para el Palacio San Martín y el Edificio de Culto, según especificaciones técnicas.	DOCE (12)	MES	\$	\$
Servicio de fumigación desinfección desinsectación, sanitización y control de palomas y murciélagos para el edificio donde funciona la DNCEI, según especificaciones técnicas.	DOCE (12)	MES	\$	\$
Servicio de fumigación desinfección desinsectación, sanitización y control de palomas y murciélagos para el Depósito Polar Dársena F, según especificaciones técnicas.	DOCE (12)	MES	\$	\$
Servicio de fumigación desinfección desinsectación, sanitización y control de palomas y murciélagos para el edificio sito en Juncal 851, C.A.B.A. y el Archivo General, según especificaciones técnicas.	DOCE (12)	MES	\$	\$
Servicio de fumigación desinfección desinsectación, sanitización y control de palomas y murciélagos para el Archivo General, según especificaciones técnicas.	DOCE (12)	MES	\$	\$
TOTAL DE LA OFERTA (I.V.A. INCLUIDO)				\$

SON PE-
SOS:.....

Todos los precios incluyen I.V.A.

FIRMA Y ACLARACIÓN

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

467

"Servicio de fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, sanitización y control de palomas y murciélagos para los edificios del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO"

ANEXO B – MATRIZ DE EVALUACIÓN

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

Factores	Ponderación Máxima
I. Capacidad e idoneidad técnica	40%
II. Capacidad Económico-Financiera	10%
III. Factor económico (PRECIO DEL SERVICIO)	50%
TOTAL	100%

Desagregación de los factores:

FACTOR I: Capacidad e idoneidad técnica		
I.1.1. Antecedentes en el rubro (medida en años):	Puntaje	Observaciones
Entre 5 y 10 años	10	
Más de 10 años	15	
Puntaje subtotal obtenido:		

I.1.2. Antecedentes en el rubro (medida en cantidad de servicios):	Puntaje	Observaciones
Servicios equivalentes prestados desde 1 hasta 5	10	
Servicios equivalentes prestados desde 6 hasta 10	15	
Servicios equivalentes prestados más de 10	20	
Puntaje subtotal obtenido:		

I.1.3. Sistema de Gestión Ambiental	Puntaje	Observaciones
Se valorarán aquellos oferentes que poseen y acrediten un Sistema de Gestión Ambiental acorde con los criterios de la norma ISO 14001 o similar.	10	Para obtener puntaje en este rubro, los oferentes deberán presentar copia del certificado vigente, demostrando las re-certificaciones periódicas y auditorías que hubiesen tenido.
Puntaje subtotal obtenido:		

IF-2016-02750048-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

16

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO FACTOR I		El oferente deberá obtener un puntaje mínimo de 20 puntos
FACTOR II: Capacidad Económica / Financiera		
II. A) Estados contables del último ejercicio cerrado	Ponderación	Observaciones
1. Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Debe ser mayor que 1.	1	Se considerará el último balance cerrado hasta la presentación de la oferta auditado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas correspondiente.
2. Rentabilidad del Capital Propio: Utilidad Neta/Patrimonio Neto. Debe ser mayor que 0 (positivo).	1	
3. Rentabilidad del Activo: Utilidad Neta/Activo Total. Debe ser menor que 3,50.	1	
4. Endeudamiento Total: Pasivo Total/Patrimonio Neto. Debe ser menor que 2,50.	1	
5. Endeudamiento a Corto Plazo: Pasivo/Corriente: Pasivo Corriente/Patrimonio Neto. Debe ser menor que 2,50.	1	
6. Solvencia: Total Activo/Total Pasivo. Debe ser mayor que 1,50.	1	
Puntaje subtotal obtenido:		

II. b): Nivel de facturación MENSUAL.	Ponderación	Observaciones
Igual al monto ofertado y hasta un 50% más	2	
Más de un 50% más al valor ofertado	4	
Puntaje subtotal obtenido:		

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO FACTOR II (suma a y b):		El oferente deberá obtener un puntaje mínimo de 7 puntos.
III) Factor económico (Precio)		
Fórmula: $F(III) = 100 \times P_m / P$ Dónde: P_m : corresponde al precio más bajo y P : Precio de la propuesta bajo análisis.		
Puntaje final:		
Fórmula: $P(f) = (F(I) \times 0,40) + (F(II) \times 0,10) + (F(III) \times 0,50)$		
Donde: P(f) define el total de puntuación obtenida por el oferente. F(I) corresponde al total de puntuación obtenida para el Factor I de evaluación. F(II) corresponde al total de puntuación obtenida para el Factor II de evaluación. F(III) corresponde al total de puntuación obtenida para el Factor III de evaluación.		



169

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

"Servicio de fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, sanitización y control de palomas y murciélagos para los edificios del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO"

ANEXO C

Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10		
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4 %) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículo 7° del Decreto N° 312/10.		
Firma:		
Aclaración:		
Tipo y N° de documento:		
Carácter:		
Lugar y fecha:		



170

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

"Servicio de fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, sanitización y control de palomas y murciélagos para los edificios del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO"

ANEXO D

CONSTANCIA DE VISITA

Buenos Aires, de de 201

Se deja constancia que en el día de la fecha el Sr. _____ en representación de la firma _____, ha realizado la visita establecida en el Punto "Visita" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° ___/___ – Expediente N° 19.135/2016.